

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

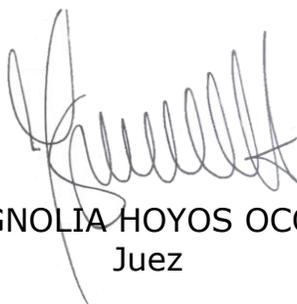
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
Rad. 11001-31-10-027-2020-00432-00

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente la solicitud cursada el 09 de marzo hogaño y teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 316 del CGP se acepta el desistimiento de los recursos de reposición y apelación presentados por el apoderado demandante contra la decisión dictada el 22 de enero hogaño.

Cumpla Secretaría lo dispuesto en el inciso final de la providencia citada en el inciso anterior.

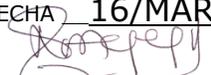
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 044 FECHA 16/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria